



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI016/15, denominado *Auditoría especial al Régimen de Viajeros en Aeropuertos Internacionales en la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru*, por el mes de junio de 2015, ejecutada en cumplimiento a Minuta de Instrucción CITE: AN-PREDC-N° 130/2014 de 23 de diciembre de 2014, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional e instrucciones impartidas por el Auditor Interno General, mediante memorándum N° AN-UAIPC-051/15 de 25 de junio de 2015.

El objetivo de nuestro examen es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de la normativa y disposiciones relacionadas al Procedimiento para el Régimen de Viajeros en Aeropuertos Internacionales, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-002-08 de 17 de enero de 2008, modificado con Resoluciones de Directorio Nos. RD 01-016-08 de 23 de septiembre de 2008 y RD 01-007-11 de 22 de noviembre de 2011, en la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru.

El objeto de la presente auditoría, lo constituye toda la información y documentación proporcionada por la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru, respecto al cumplimiento de las formalidades aduaneras por parte de las líneas aéreas, para la remisión de manifiestos y registro de datos en el sistema informático, así como de las actividades de control aduanero ejercidas por la Administración Aduanera, al equipaje del viajero internacional a su ingreso a territorio nacional, establecidas en el Procedimiento para el Régimen de Viajeros en Aeropuertos Internacionales y normativa vigentes.

Como resultado de la evaluación efectuada, se establece que la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, ha cumplido la normativa y disposiciones relacionadas al Procedimiento para el Régimen de Viajeros en Aeropuertos Internacionales, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-002-08 de 17 de enero de 2008, modificado con Resolución de Directorio N° RD 01-007-11 de 22 de noviembre de 2011.

Sin embargo, en el desarrollo del examen de auditoría, se han establecido deficiencias de control interno que consideramos importante informar para conocimiento y acción correctiva de las autoridades de la Aduana Nacional, conforme a la siguiente relación:

1. Demora en la determinación de omisiones de registro en Sistema Viajero
2. Ausencia de actualización del Sistema Viajero
3. Inadecuado control de franquicias
4. Falta de evidencia del control aduanero
5. Observaciones al Procedimiento del Régimen de Viajeros
6. Procesos contravencionales sin conclusión por falta de información suficiente para su fundamentación
7. Equipaje rezagado no declarado a la Administración Aduanera
8. Ausencia de un escáner para el control aduanero de equipaje

La Paz, 23 de septiembre de 2015